

08-JONES-PW12=59
006136 JUN252020

006136 JUN252020

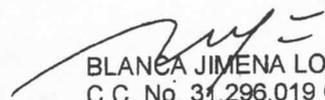
Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SUKIMOTO S.A. CONTRA DIEGO MAURICIO GONZALEZ
MONTROYA Y JHOY ESMIR VANEGAS SERNA
RADICACION 2018-081
JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de presentar la LIQUIDACION DEL CREDITO, la cual adjunto

PRETENSION PRIMERA	
Capital:	\$5.398.982,00
Porcentaje mora pactado:	0,00%
Fecha de exigibilidad:	23-jul-2015
Fecha de corte:	25-jun-2020
Número días de mora: *	1772
Total intereses mora:	\$ 7.244.414,82
Abono a capital:	\$ 0,00
Abono a intereses:	\$ 0,00
TOTAL CREDITO:	\$ 12.643.396,82
TOTAL LIQUIDACION	
	\$ 12.643.396,82

Del Señor Juez,


BLANCA JIMENA LOPEZ L
C.C. No. 31.296.019 CALI
T.P. No. 34.421 C.S.J.



LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA.- 30 JUN 2020 de 2020

En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No.** 045.

El Secretario,

Juzgados de Ejecución
CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.